



877820

13916

16145

3291
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MTV/ KYC
107395

MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para el "SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-143-LE25, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª N° 4020/

LAS CONDES, 19 NOV 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales especializados en ingeniería y/o consultoría, con el fin de desarrollar el diseño y tramitación ante el SERVIU del proyecto de ensanche y pavimentación y anexos necesarios que permitan la ejecución de obras de ensanche y pavimentación de la calle San Fco. De Asís en el tramo comprendido entre Camino La Viña y Fray Bernardo de la Comuna de Las Condes, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Operaciones y Emergencias, mediante Memo N°111 de fecha 10 de octubre de 2025, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.

3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2025, según lo indicado en el Certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°000584 de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 
1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el “**SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2345-143-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
 2. **LLÁMASE** a licitación pública para el “**SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2345-143-LE25, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
 3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-143-LE25.
 4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
 5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
 6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-143-LE25, los

Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.

7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para el “**SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2345-143-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- Javier Sandoval Perez, funcionario de la Dirección de Operaciones y Emergencia de la Municipalidad de Las Condes;
- Francisco Javier Hernández, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- Oscar Arévalo Morales, funcionario de la Dirección de Operaciones y Emergencia de la Municipalidad de Las Condes;

En calidad de suplente:

- Javier Valdebenito, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;
- Javier Soto, funcionario de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Condes;

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art. 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-143-LE25.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
- Dirección de Operaciones y Emergencia
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

**“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA
OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA
VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**

ID N°2345-143-LE25

A. BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-143-LE25

A.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública del **“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2345-143-LE25 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el **Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”**.

A.1.1. Objetivo

El objetivo de la presente licitación es contratar los servicios profesionales especializados en ingeniería y/o consultoría, con el fin de desarrollar el diseño y tramitación ante el SERVIU del proyecto de ensanche y pavimentación y anexos necesarios que permitan la ejecución de obras de ensanche y pavimentación de la calle San Fco. De Asís en el tramo comprendido entre Camino La Viña y Fray Bernardo de la Comuna de Las Condes

El contratista deberá revisar la información disponible de proyectos existentes en el sector, con la finalidad de que su propuesta sea coherente y armónica con ellos, adecuándolo a la normativa técnica y legal vigente, y entregando como resultado un expediente completo, coordinado y apto para su ejecución en obra.

Asimismo, el contratista deberá participar en la etapa de licitación de las obras, atendiendo todas las consultas técnicas que surjan respecto del proyecto. Además, deberá brindar asistencia técnica durante la ejecución, haciéndose responsable de aclarar o resolver cualquier situación derivada de su diseño, hasta la recepción conforme de las obras por parte del supervisor municipal.

De acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

A.1.2. Presupuesto del Contrato.

El monto referencial del contrato es **\$40.000.000.- impuestos incluidos**, en caso de ser aplicables.

A.1.3. Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas:	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas:	A las 12:00 horas del 3° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de	A las 20:00 horas del 3° día corrido contado desde la fecha final de

respuestas:	preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: <u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; <u>Entre 51 y 100 o más preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 10° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de las ofertas	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Formalización de Contrato	La contratación se entenderá formalizada mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado dentro de los primeros 25 días hábiles contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
NOTAS: Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.	

A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores

modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación, Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación del Tránsito en Vías donde se realicen trabajos (MOP); y Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio Transporte y Telecomunicaciones, según correspondan. Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) (D.S. N°47, 1992), Ley 19525: regula específicamente los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvia, Manual de obras de vialidad, pavimentación y aguas Lluvia 2020 del SERVIU Metropolitano, Manual de obras de vialidad, pavimentación y aguas Lluvia 2020 del SERVIU Metropolitano; especificaciones técnicas del Manual de Pavimentación SERVIU, Pliegos técnicos Normativos (RIC) emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Asimismo, la presente licitación se registrará por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los oferentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Precios indicados en Anexo N°3, denominado "Oferta Económica"
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl adquisición **ID N°2345-143-LE25**.

A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2345-143-LE25**, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3. de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2345-143-LE25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

La presente licitación se considera riesgosa, ya que el contrato implica una alta responsabilidad técnica y administrativa, cuya calidad y exactitud condicionan directamente la viabilidad de la futura etapa de construcción. El riesgo radica en que errores u omisiones en los diseños, demoras en la tramitación o incumplimientos en las especificaciones técnicas pueden generar observaciones de los organismos revisores, retrasos significativos o incrementos en los costos de ejecución de las obras.

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía,

Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2345-143-LE25".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. **Para estos efectos, se entenderá por precio final neto, el monto total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin impuestos.** Para su determinación, en los casos que corresponda, se deberá convertir el referido monto al equivalente en pesos a la fecha de dictación del decreto alcaldicio de adjudicación.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2.
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6. de las presentes Bases.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente **deberá presentar una sola oferta** a través del portal www.mercadopublico.cl, ID **N°2345-143-LE25**. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone

de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3, expresado en pesos, con impuestos incluidos, en caso de ser aplicables, el que debe subirse al portal, ID N°2345-143-LE25, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N°3, "Oferta Económica" serán en pesos, con impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta **120 días corridos** contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2345-143-LE25.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-143-LE25, los siguientes "Antecedentes Administrativos", que constituye su oferta administrativa:

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	"Identificación del Oferente"
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases"
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar".
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial". En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la UTP deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP") , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial". En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la UTP deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-143-LE25, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de facturas o boleta de honorarios que hayan sido emitidas en el periodo comprendido desde enero de 2024 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por concepto de prestación de servicios de desarrollo de proyectos de ingeniería y tramitación SERVIU en proyectos de pavimentación y/o aguas lluvias. En caso de que la glosa de la factura no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los certificados del mandante del contrato, que permitan a la comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió la respectiva factura o boleta. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Certificación RENAC” “Certificación Nacional de Consultores en el Registro Nacional de Consultores (RENAC)” En virtud del tipo de Ingeniería y Diseño de Proyectos y las exigencias normativas, el consultor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad de ingeniería y subespecialidades de pavimentación en 1ª, 2ª o 3ª categoría y obras sanitarias y tratamiento de agua en 1ª, 2ª o 3ª categoría, el cual deberá presentar de carácter obligatorio y Deberá mantener vigente este registro durante toda la duración del contrato. Este certificado tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.
Anexo N°9	“Plazo Ofertado”, debidamente completado. Los oferentes deberán ofertar el plazo para la elaboración y presentación para tramitación de informe favorable ante el SERVIU de todos los proyectos, el cual no podrá exceder de 150 días corridos contados desde la fecha de suscripción del “Acta de inicio del servicio” señalada en el punto A.6.4.2. En el caso que el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

	En caso de que no se presente oportuna o debidamente el presente Anexo o se oferte un plazo superior a 150 días corridos, la oferta será rechazada y por tanto declarada inadmisibles.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-143-LE25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	"Oferta Económica", debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **1 etapa**, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

A.4.5. Comisión Evaluadora

Los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **3 funcionarios de la Municipalidad de Las Condes**, quienes serán

designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de las ofertas Administrativas, Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

A.4.6. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para

presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7. Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	2
Oferta Técnica	29
Oferta Económica	69

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración jurada de independencia de la oferta".

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2.
- f. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.
- g. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores, dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad de Ingeniería, con subespecialidad en Pavimentación (1ª, 2ª o 3ª categoría) y en Obras Sanitarias y Tratamiento de Agua (1ª, 2ª o 3ª categoría).

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo

de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO

A.6.1. De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3, ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

A.6.2. De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazos.

A.6.4.1. Duración del contrato.

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración comprenderá el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases más 30 días corridos siguientes contados desde la recepción conforme del servicio, el cual será una vez aprobado el informe favorable otorgado por el SERVIU del proyecto.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2. Plazo e inicio de la prestación del servicio.

El plazo para la ejecución del servicio será el ofertado por el Contratista en el **Anexo N°9**, no pudiendo exceder de 150 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio del Servicio o de Entrega de Proyectos" (en adelante, la "Acta de Inicio"). En el caso que el último día recaer en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

El Acta de Inicio deberá ser suscrita conjuntamente por el Supervisor Municipal y el Contratista, en una reunión de inicio que deberá celebrarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, de conformidad a lo establecido en el punto B.5.1 de estas Bases.

Dentro del plazo para la ejecución del servicio, el Contratista deberá asegurar el ingreso al SERVIU del proyecto de ingeniería desarrollado, incluyendo la atención y corrección de observaciones que dicho organismo formule, hasta la obtención del correspondiente Informe Favorable. Se deja expresamente establecido que los tiempos asociados a la revisión, observaciones o pronunciamientos efectuados por la Municipalidad o por organismos y entidades externas competentes no serán contabilizados dentro del plazo de ejecución ofertado en el Anexo N°9. Este plazo no incluye el tiempo requerido por los organismos competentes para la revisión del proyecto, ni la emisión de documentación o certificados necesarios para su correcto desarrollo. No obstante, para que estos períodos no se consideren dentro del plazo de ejecución del Servicio, el Contratista deberá notificar oportunamente al ITM y presentar la documentación que respalde la solicitud de antecedentes o el estado de revisión del proyecto.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista asegurar que dichos tiempos queden debidamente justificados para efectos del cómputo del plazo de ejecución del contrato.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

Si por motivos no atribuibles al consultor debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los informes favorables dentro del plazo establecido, deberá proponer y justificar al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación del Supervisor Municipal y que deberá ser aprobado por libro de servicios digital.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-143-LE25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.
- k. Si el Contratista, transcurridos 15 días desde su cesión, no recupera el Registro Nacional de Consultores en los términos establecidos en el punto B.3.2.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-143-LE25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato y su liquidación.

El contrato terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto A.6.6.

A.6.6. Liquidación de Contrato

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el A.6.4.2, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio,

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que

se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **Director de Operaciones y Emergencias**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda.
- e. Cursar una multa, cuando corresponda.
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- g. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- h. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- j. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- l. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- m. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- n. Certificar la recepción conforme del servicio contratado.
- o. Elaborar informe de liquidación.
- p. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad
- q. Suscribir las Actas de los Proyectos.
- r. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM"), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias

detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.

- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios ejecutados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones del Contrato, incluidas las contenidas en las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas, así como en la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control convocadas por la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo y responder dentro de los plazos requeridos toda comunicación de la Municipalidad.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura necesarios para cumplir los requerimientos en la calidad y plazos exigidos.
- e. Acompañar la documentación exigida en los puntos A.14.1. y A.14.2. para el pago de servicios.
- f. Remitir copia de la factura electrónica en formato PDF al correo facturacion@lascondes.cl
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad sobre dificultades que afecten el cumplimiento del Contrato.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora un registro actualizado de los contactos principales del Contratista y de su equipo.
- i. Fijar y mantener un correo electrónico para notificaciones contractuales.
- j. Reemplazar, a requerimiento del Supervisor Municipal, al personal, Jefe o Administrador de Contrato designado.
- k. Cumplir con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día remuneraciones y cotizaciones, y entregar mensualmente los respaldos correspondientes.
- l. Adoptar medidas para cubrir inasistencias de personal, garantizando continuidad del servicio.
- m. Proveer al equipo de terreno de credenciales y ropa de trabajo debidamente identificadas.

- n. Informar periódicamente por correo electrónico el listado actualizado de trabajadores vinculados al contrato.
- o. Ser responsable del transporte y movilización de personal, materiales y equipos necesarios.
- p. Dar cumplimiento a todas las medidas de seguridad y seguros sociales contra riesgos laborales.
- q. Proveer y mantener un Libro de Servicio digital con observaciones, instrucciones y hechos relevantes.
- r. Efectuar visitas a terreno durante el desarrollo de los proyectos, cuando así lo requiera el Supervisor Municipal.
- s. Contratar y asumir la responsabilidad de todos los trabajos y estudios necesarios para la elaboración del diseño (incluyendo topografías y otros que se requieran).
- t. Elaborar adecuadamente el expediente de diseño, siendo el único responsable de su integridad y cumplimiento de plazos, aun cuando intervengan otros profesionales.
- u. Garantizar que el diseño cumpla con las especificaciones de las Bases y Términos Técnicos de Referencia.
- v. Gestionar y obtener, a su costo, todas las aprobaciones necesarias de los diseños ante los organismos competentes (SERVIU y otros), durante toda la vigencia del Contrato.
- w. Reconocer que los documentos, planos y antecedentes generados son de propiedad exclusiva de la Municipalidad, no pudiendo utilizarlos ni difundirlos sin autorización escrita.
- x. Mantener vigente la inscripción en el Registro de Consultores del MINVU durante toda la vigencia del Contrato.
- y. Cumplir todas las demás obligaciones legales y reglamentarias aplicables.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin

perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el **Anexo N°3**, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

A.14.1. Del pago

El pago por los servicios prestados correspondiente al periodo facturado será de acuerdo con el precio ofertado por el contratista en el formulario Anexo N°3, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

El pago se efectuará mediante estados de pago individuales, conforme al precio ofertado en el Anexo N°3, y de acuerdo con los siguientes hitos:

	%	Hito de pago
1	50% del precio unitario ofertado en el Anexo N°3.	Contra ingreso del proyecto respectivo al SERVIU, previa entrega al Supervisor Municipal de la copia del comprobante de ingreso al SERVIU.
2	50% del precio unitario ofertado en el Anexo N°3.	Contra entrega de informe favorable emitido por el SERVIU por cada proyecto respectivo.

Para proceder al pago, será requisito contar con la Recepción Conforme de los servicios prestados, emitida por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el periodo facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.

- Saldo por pagar.

A.14.2. Para los pagos, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado.
- b. Estado de pago aprobado por la ITM, de aplicar.
- c. Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado, de aplicar.
- d. Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado, de aplicar.
- e. Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado, de aplicar.
- f. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato, de aplicar.
- g. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, de aplicar.
- h. Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos, de aplicar.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra e) y f) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886, de aplicar.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
- b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, aumentándolo o disminuyéndolo, no excediendo, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total originalmente pactado, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la

disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	CAUSAL DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Por cada día de atraso en la presentación del proyecto, el cual contiene la planta topográfica, y detalles constructivos de ingeniería y documentación, según lo indicado en el punto B.5. de las Bases Técnicas.	Por día	2
2	Debido al incumplimiento del plazo establecido para subsanar las observaciones por parte del consultor, según lo indicado en el punto B.5.4 de las Bases Técnicas.	Por día	1
3	Por no dar cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto A.9. de las Bases Administrativas.	Por evento	2
4	Por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones entregadas por escrito por el Supervisor Municipal y/o I.T.M., en los términos requeridos en el punto B.8.4.	Por día	5
5	No actualización diaria en libro de servicios, en los términos requeridos en el punto B.8.1.	Cada vez	5
6	Por no contar con certificado RENAC vigente, según lo indicado en el punto B.3.2 de las Bases Técnicas.	Por día	10
7	Por no contar con copia de permiso de ocupación vigente en punto de trabajo en curso, según lo indicado en el punto B.3.3 de las Bases Técnicas.	Cada vez	3
8	Incumplimiento en el horario de los trabajos establecidos sin autorización del Supervisor Municipal del Contrato, en los términos requeridos en el punto B.8.3.	Cada vez	5
9	Por la divulgación indebida a terceros de la información, planos y antecedentes relacionados con el diseño de los proyectos, conforme a lo establecido en el punto A.9. literal w. de las Bases Administrativas.	Cada vez	5

10	Por modificar el diseño del proyecto sin autorización municipal, de acuerdo a lo establecido en el B.5.3.	Cada vez	5
----	---	----------	---

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada del Supervisor Municipal, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

A. BASES TECNICAS

“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-143-LE25

B.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases regulan los aspectos técnicos relacionados con la Licitación Pública para la contratación del **“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2345-143-LE25.

El objetivo de la presente licitación es contratar los servicios profesionales especializados en ingeniería y/o consultoría, con el fin de desarrollar el diseño y tramitación ante el SERVIU del proyecto de ensanche y pavimentación y anexos necesarios que permitan la ejecución de obras de ensanche y pavimentación de la calle San Fco. De Asís en el tramo comprendido entre Camino La Viña y Fray Bernardo de la comuna de Las Condes.

El contratista deberá revisar la información disponible de proyectos existentes en el sector, con la finalidad de que su propuesta sea coherente y armónica con ellos, adecuándolo a la normativa técnica y legal vigente, y entregando como resultado un expediente completo, coordinado y apto para su ejecución en obra.

Asimismo, el contratista deberá participar en la etapa de licitación de las obras, atendiendo todas las consultas técnicas que surjan respecto del proyecto. Además, deberá brindar asistencia técnica durante la ejecución, haciéndose responsable de aclarar o resolver cualquier situación derivada de su diseño, hasta la recepción conforme de las obras por parte del supervisor municipal.

La ubicación específica del proyecto, junto a la propuesta de diseño o solución y la superficie aproximada, es la siguiente:

Ubicación	Referencia	Propuesta de diseño o solución
Calle San Fco. Asís	Desde Camino La Viña hasta Fray Bernardo.	Diseño de Proyecto SERVIU para ensanche de calzada en una pista costado oriente en extensión 370 metros aproximados.

Los detalles gráficos se adjuntan en Anexo 10

B.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo principal es desarrollar el diseño de proyecto de pavimentación, con el fin de mejorar el nivel de servicio de la calle San Fco. De Asís, cuyo detalle se acompaña en el Anexo N°10. Dicho diseño deberá ajustarse a los estándares y normativas vigentes establecidos por el SERVIU y por los organismos competentes involucrados. Además de que deben coincidir con la propuesta de Tratamiento de Espacio Público (TEP), entregado por el municipio y los TEP aprobados para los tramos contiguos.

El Contratista consultor será responsable de entregar su patrocinio profesional e ingresar el proyecto a los procesos de revisión y aprobación requeridos por el SERVIU Metropolitano, así como por todas las entidades pertinentes para su completa visación. Tales como la Dirección de Obras Municipales (DOM), la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), SEREMITT de Transporte, entre otras que correspondan según el alcance del proyecto.

El diseño deberá contemplar las condiciones particulares de cada vía, considerando su conexión con la infraestructura existente, los servicios básicos, los sistemas de evacuación de aguas lluvias, la accesibilidad universal, y todos los aspectos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto.

B.3. REQUISITOS PREVIOS PARA EL DISEÑO DE PROYECTO Y TRAMITACION SERVIU

B.3.1. Normativa aplicable

El presente contrato deberá cumplir con la normativa técnica que se detalla a continuación:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones.
- Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación del MINVU, versión 2018.
- Decreto N°50 Normativa de Accesibilidad Universal, que modifica la OGUC.
- Manual de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, versión 2021.
- Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las Leyes de Pavimentación Comunal.
- Ley N°21.111 que fija texto definitivo en materia de ejecución de obras de emergencia.
- Capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Recomendaciones para el diseño de los elementos de Infraestructura vial urbana, Manual REDEVU Vol. II del MINVU.
- Método de diseño según AASHTO ROAD TEST, Versión 1993.
- Normas chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Reglamento SEC.
- Técnicas alternativas para soluciones de aguas lluvias en sectores urbanos del MINVU, versión 1996.
- Indicaciones y exigencias de SERVIU.
- Indicaciones y exigencias de la Dirección de obras hidráulicas si es el caso.
- Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares (D.S. N° 411, MOP, D.O. 07-04-48) y sus modificaciones.
- Todas las modificaciones a la normativa antes mencionada y cualquier otra aplicable a la materia.

B.3.2. Vigencia calificación RENAC

En virtud del tipo de obras y las exigencias normativas, es indispensable que el consultor este inscrito en el **Registro Nacional de Consultores** dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad de ingeniería y subespecialidades de pavimentación en 1ª, 2ª o 3ª categoría y obras sanitarias y tratamiento de agua en 1ª, 2ª o 3ª categoría, Deberá mantener vigente este registro durante toda la duración del contrato. En caso de perder la vigencia del registro, se cursarán las multas respectivas indicadas en las bases administrativas en el punto A.19, Numeral N°6 de las Bases Administrativas. En caso de no recuperar el registro en 15 días corridos, la municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto A.6.5.2, letra k).

B.3.3. Permiso de Ocupación del espacio público

El Contratista deberá tramitar y gestionar en la municipalidad el permiso para ocupación de espacio público mientras se encuentre vigente el cumplimiento de contrato, siendo responsabilidad del Contratista la renovación oportuna previo al vencimiento respectivo, el que será exento de pago de derechos municipales, lo que no exime al consultor de la responsabilidad del no cumplimiento de lo indicado e informado en dicho permiso. Cabe mencionar que la copia de este permiso deberá estar presente en cada punto de trabajo en curso, en caso contrario se cursarán las multas respectivas indicadas en el punto A.19, Numeral N°7, de las Bases Administrativas.

B.4. GENERALIDADES DEL SERVICIO

El consultor deberá diseñar, desarrollar, coordinar, tramitar y entregar el proyecto definido según el Anexo N°10. Este proyecto deberá cumplir con las características y requisitos establecidos en las presentes bases, con el objetivo de obtener la aprobación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (SERVIU) y la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, conforme a las normativas y manuales emitidos por la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras de

Pavimentación y Aguas Lluvias (SRIPOP). Coordinando soluciones técnicas que requiera el proyecto para satisfacer las necesidades del Municipio. Para ello deberá considerar varias etapas durante este desarrollo y satisfacer los servicios que se le encomiende detallados en las presentes bases.

El contratista deberá considerar en su oferta todos los antecedentes, cálculos, planos, conclusiones, modificaciones y, en general, todas las materias que forman parte de los proyectos contratados a desarrollar y que son exigidos por SERVIU para la obtención del Informe Favorable.

-Para el estudio de ingeniería de pavimentación, el contratista deberá considerar el perfil de calle definido en la propuesta de TEP entregada por el municipio y lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

- Además, para el diseño del proyecto deberá considerar probables interferencias con otros servicios como gas, electricidad, alcantarillado, entre otros. En el caso que surjan interferencias de servicios con las obras proyectadas, el proyectista deberá proyectar las soluciones al respecto.

-Reposición de servicios secos y húmedos (traslados de matrices de agua potable si se requieren, rebaje de cámaras, traslados de postación, etc).

Durante el proceso de desarrollo de los proyectos, así como su tramitación ante SERVIU y otros organismos competentes, se llevará a cabo en diversas etapas. Entre ellas, se incluye la revisión por parte de la municipalidad, antes de la aprobación final de cada proyecto mediante la recepción conforme, y antes de ingresar los antecedentes a los organismos competentes.

Antes de comenzar el desarrollo de los proyectos, el contratista deberá asegurarse de contar con toda la información necesaria para su elaboración, incluyendo detalles como el tramo de calle, direcciones, cruces de calles, y requerimientos técnicos, entre otros aspectos relevantes.

B.5 ETAPAS DEL SERVICIO

ETAPA	INICIO	TERMINO / HITO
Etap 1: Acta de entrega del proyecto	Desde la notificación del decreto que aprueba el contrato	Hasta la firma del Acta de Inicio de Servicio o de Entrega de Proyecto", la cual deberá ser registrada en el libro de Servicios.
Etap 2: Estudio y diagnóstico del Proyecto	Desde el "Acta de Inicio de Servicio o de Entrega de Proyecto	Hasta la obtención de todos los antecedentes que permitan establecer los criterios de Diseño del proyecto y estos sean aprobados por el municipio.
Etap 3: Diseño del Proyecto	Desde el "Acta de aprobación de los criterios de diseño"	Hasta la presentación de diseño a la municipalidad para revisión. En esta etapa el Consultor podrá solicitar antecedentes adicionales al Supervisor.
Etap 4: Revisión del proyecto por parte de la Municipalidad	Desde el ingreso de solicitud de la revisión del diseño del proyecto.	Hasta la notificación del Supervisor Municipal de la aprobación u observaciones al proyecto.
Etap 5: Tramitación del Proyecto en el SERVIU	Desde la notificación por parte del Supervisor Municipal de la Aprobación del proyecto.	Hasta la obtención de documento de Aprobación del proyecto por parte de SERVIU.

Etapas 6: Entrega de carpeta Final del proyecto	Desde la aprobación del proyecto por parte de SERVIU.	Hasta la finalización del plazo ofertado en anexo 9.
--	---	--

A continuación, se describen las actividades a realizar en cada etapa del proyecto:

B.5.1 Acta de entrega del proyecto

Se llevará a cabo una reunión de inicio del servicio dentro de los primeros 5 días hábiles, contados desde la notificación del decreto que aprueba el contrato. El objetivo de esta reunión es definir las prioridades de los proyectos, establecer los plazos, revisar los criterios de diseño, entre otros aspectos importantes.

Además, el mismo día de la reunión, la municipalidad proporcionará al contratista todos los antecedentes disponibles que puedan ser útiles para la elaboración del proyecto. En esa ocasión, se procederá a firmar el "Acta de Inicio de Servicio o de Entrega de Proyecto", la cual deberá ser registrada en el libro de Servicios. Durante esta etapa el contratista tendrá la oportunidad de realizar consultas y aclaraciones al municipio.

B.5.2 Estudio y diagnóstico del Proyecto

Previo al inicio del diseño del proyecto, el consultor deberá realizar una revisión exhaustiva tanto de los antecedentes entregados por el municipio, como de las condiciones reales del terreno. Será responsabilidad del consultor aclarar oportunamente cualquier duda, discrepancia o problema de interpretación que pueda surgir, gestionando las consultas necesarias ante la municipalidad para asegurar una correcta comprensión de los requerimientos del proyecto.

Asimismo, el consultor deberá llevar a cabo un estudio detallado del contexto físico y técnico del área de intervención, considerando tanto la información recopilada en terreno como los antecedentes proporcionados por la municipalidad. Este análisis deberá permitir la elaboración de un diagnóstico integral, que fundamente adecuadamente el diseño propuesto para cada proyecto.

El diagnóstico deberá identificar las principales problemáticas y necesidades del proyecto, considerando aspectos técnicos, funcionales y normativos, y deberá establecer claramente los criterios que orientarán las soluciones de diseño. Cualquier limitación o factor de riesgo detectado durante esta etapa también deberá ser informado a la municipalidad.

Con el fin de monitorear el avance del trabajo y asegurar la correcta evolución del diagnóstico, la municipalidad podrá solicitar al contratista la entrega de informes de avance en forma semanal o con la periodicidad que se acuerde entre ambas partes.

B.5.3 Diseño del Proyecto

Durante la etapa de diseño, el contratista deberá incorporar todos los estudios complementarios necesarios para respaldar técnicamente la propuesta. Entre estos se incluyen, pero no se limitan a, estudios de mecánica de suelos, ensayo de Porchet y cualquier otro análisis que resulte pertinente para cumplir con los requerimientos SERVIU, con el fin de obtener el correspondiente Informe Favorable.

Asimismo, será responsabilidad del contratista gestionar ante el Supervisor Municipal la solicitud de documentos, certificados u otros antecedentes que deban ser emitidos por la Dirección de Obras Municipales u otras unidades pertinentes del municipio. Esta gestión deberá realizarse de manera formal, vía correo electrónico u otro medio escrito, especificando con claridad los requerimientos.

Una vez realizada la solicitud formal, La Dirección de Operaciones y Emergencias se encargará de coordinar internamente con la Dirección de Obras Municipales la emisión y entrega de los documentos requeridos, dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles.

El diseño deberá cumplir íntegramente con las normativas técnicas y urbanísticas vigentes, considerando además aspectos de funcionalidad, seguridad, accesibilidad universal, sustentabilidad y armonía con el entorno urbano. Cualquier modificación solicitada por SERVIU relevante al diseño base deberá ser previamente informada y aprobada por la municipalidad.

B.5.4 Revisión del proyecto por parte de la Municipalidad

Una vez que el contratista haya completado el estudio, diagnóstico y diseño del proyecto, deberá solicitar al supervisor municipal, mediante correo electrónico u otro medio escrito, la revisión del diseño del proyecto. Una vez recibido el diseño del proyecto entregado por el contratista, el Supervisor Municipal y/o ITM tendrán un plazo máximo de 5 días corridos para revisarlo y emitir vía

correo electrónico y libro de obra destinado para el contrato, la aprobación y/o observaciones que pudiesen existir.

Si se encuentran observaciones, el ITM las notificará al contratista según lo indicado en el párrafo anterior. El contratista tendrá un plazo de 5 días corridos para subsanar las observaciones. Si al finalizar este plazo persisten nuevas observaciones o atrasos en la entrega de los antecedentes corregidos, la municipalidad podrá aplicar las multas correspondientes, según lo indicado en el punto A.19, Numeral N°2 de las Bases Administrativas.

Las observaciones que no sean atribuibles al contratista podrán justificar una extensión del plazo, siempre que sea autorizada por el Supervisor Municipal.

Durante esta etapa, antes de ingresar los antecedentes a SERVIU, el contratista deberá entregar todos los documentos al municipio para su revisión y aprobación. Dichos documentos serán aquellos exigidos por SERVIU. La municipalidad revisará los antecedentes entregados por el contratista para verificar que se cumplan los requerimientos técnicos del proyecto. Si todo está conforme, la municipalidad a través del Supervisor Municipal notificará su aprobación mediante libro de obra destinado al contrato y por correo electrónico.

B.5.5 Tramitación del Proyecto en el SERVIU

El contratista deberá presentar los documentos correspondientes al organismo competente para dar inicio al proceso de revisión y aprobación. Además, el contratista deberá informar a la municipalidad sobre el ingreso del proyecto al SERVIU, para que se realice el seguimiento adecuado. Durante la revisión, si se presentan observaciones por parte del organismo competente, el contratista deberá corregirlas y reingresar los documentos hasta obtener el informe favorable del SERVIU.

Una vez que el ingreso del proyecto al SERVIU sea aprobado por el Supervisor Municipal, según lo especificado en el punto A.14.1 de las Bases Administrativas, el contratista podrá facturar el primer estado de pago, correspondiente al 50% del valor ofertado en el Anexo N°3, con impuestos incluidos.

B.5.6 Entrega de carpeta Final del proyecto

Una vez que el contratista haya obtenido la aprobación del Informe Favorable de SERVIU para el proyecto, deberá entregar al municipio dos carpetas (una en formato físico y otra en formato digital). Ambas carpetas deben contener todos los antecedentes aprobados por SERVIU, incluyendo la planimetría y los documentos asociados a dicha tramitación, debidamente firmados, junto con el Informe Favorable emitido por SERVIU.

La carpeta digital deberá incluir toda la información relacionada con el proyecto, tales como textos en formato Word, planillas de cálculo en Excel y planos compatibles con AutoCAD 2010. Los planos deben entregarse en los formatos .dwg y .pdf.

Una vez que el servicio sea aprobado por el Supervisor Municipal, según lo especificado en el punto A.14.1 de las Bases Administrativas, el contratista podrá facturar el segundo estado de pago, correspondiente al 50% restante.

B.6. PLAZO DE LA EJECUCION

El plazo para la ejecución del servicio será el ofertado por el Contratista en el Anexo N°9, no pudiendo exceder de 150 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio del Servicio o de Entrega de Proyectos".

Dentro de dicho plazo, el Contratista deberá asegurar el ingreso al SERVIU del proyecto de ingeniería desarrollado, incluyendo la atención y corrección de observaciones que dicho organismo formule, hasta la obtención del correspondiente Informe Favorable. Se deja expresamente establecido que los tiempos asociados a la revisión, observaciones o pronunciamientos efectuados por la Municipalidad o por organismos y entidades externas competentes no serán contabilizados dentro del plazo de ejecución ofertado en el Anexo N°9. Este plazo no incluye el tiempo requerido por los organismos competentes para la revisión del proyecto, ni la emisión de documentación o certificados necesarios para su correcto desarrollo. No obstante, para que estos períodos no se consideren dentro del plazo de ejecución del servicio, el Contratista deberá notificar oportunamente al ITM y presentar la documentación que respalde la solicitud de antecedentes o el estado de revisión del proyecto.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista asegurar que dichos tiempos queden debidamente justificados para efectos del cómputo del plazo de ejecución del contrato.

B.7. ACCIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El diseño de ingeniería a contratar deberá contemplar con precisión la geometría de todos los elementos que conforman el eje considerado, definiendo en detalle los materiales a emplear en la ejecución de la obra, tanto en términos de calidad como de cantidad. Asimismo, deberán establecer los procedimientos constructivos requeridos para el inicio de cada etapa, la entrega de planos y memorias de cálculo, y las especificaciones técnicas de construcción que abarquen la totalidad de los componentes del proyecto.

A continuación, se presenta el conjunto de actividades mínimas requeridas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes bases. El contratista, en su propuesta técnica, podrá incorporar tareas adicionales o extender las aquí descritas, siempre que se mantengan dentro del marco de los objetivos generales del encargo.

B.7.1. Levantamiento topográfico

El contratista deberá realizar el levantamiento topográfico del proyecto, considerando todos los elementos necesarios y exigidos para el correcto desarrollo de los proyectos que deberán ser presentados al SERVIU para la obtención del Informe Favorable respectivo.

Toda gestión, tramitación y los gastos asociados al desarrollo del este ítem deberán ser asumidos íntegramente por el contratista.

El levantamiento topográfico deberá contemplar, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Puntos de referencia (PR):

Los puntos de referencia deberán ser visibles, estar debidamente monumentados en hormigón con dimensiones de 15 x 15 cm y una profundidad de 30 cm, incorporando un tornillo roscado en el centro.

La superficie del PR deberá estar pintada de color amarillo, con la identificación correspondiente en color negro, y ubicarse en zonas que no se vean interferidas por la ejecución de las obras. Se deberá incluir un informe fotográfico que contenga una imagen individual de cada PR, señalando su ubicación específica, además de una fotografía general que muestre la totalidad de los PR instalados en terreno.

2. Cotas y curvas de nivel:

Los puntos obtenidos a partir del levantamiento topográfico deberán representarse en los planos, indicando tanto la altura como el código correspondiente a cada elemento. Adicionalmente, se deberá entregar un archivo digital en formato .xls que contenga el listado completo de puntos levantados, especificando para cada uno: número de punto, coordenadas, altura y código de identificación.

3. Levantamiento:

El levantamiento topográfico deberá efectuarse utilizando una Estación Total o un equipo topográfico GPS de precisión, ya sea de frecuencia simple o doble. Los instrumentos empleados deberán contar con un certificado de calibración o verificación vigente, con una antigüedad no superior a un año a la fecha de ejecución del levantamiento. El uso de vuelos fotogramétricos con dron no será aceptado como método principal de levantamiento topográfico, permitiéndose únicamente como complemento de la información topográfica obtenida por medios convencionales.

Deberán levantarse todos los elementos existentes en el área de estudio, incluyendo, entre otros: pavimentos, veredas, obras de arte, acequias, cauces de aguas lluvias, alcantarillas, muros de boca, calzadas, soleras, líneas de cierre, deslindes, jardines, árboles, postes, cámaras, señaléticas y cualquier otro detalle presente, todos ellos con sus respectivas cotas. Asimismo, deberá registrarse la información relativa a los nombres de calles circundantes, tipo de materialidad, ubicación y características de las redes de servicios, tanto subterráneas como aéreas, especificando profundidades y alturas, e identificando elementos tales como cámaras, tuberías, grifos, válvulas, entre otros.

Con respecto al ancho de la calle entre líneas oficiales, el plano de topografía debe indicar la situación existente, mientras que el plano de planta de pavimentación debe superponer los cierres existentes y las líneas oficiales de diseño, claramente diferenciadas y de acuerdo a lo establecido a través del certificado de ancho de línea emitido por el municipio.

El plano topográfico deberá identificar y diferenciar los anchos de cada lote en planta, asignando a cada uno su correspondiente Rol de Avalúo. Esta información deberá ser contrastada con el plano de loteo existente en el sector, el cual deberá ser obtenido por el contratista.

En caso de que el proyecto requiera intervenir otra vía o un tramo adicional de la vía existente para garantizar una solución óptima al escurrimiento de aguas lluvias, será responsabilidad del contratista incorporar dicha intervención dentro del alcance del proyecto.

4. Siluetas de construcciones:

Deberá levantarse información relativa al emplazamiento de las edificaciones, los deslindes y los cierros existentes, identificando cada uno con su respectivo Rol de Avalúo. Se deberá incluir tanto construcciones actuales como edificaciones antiguas o abandonadas, así como áreas libres, pircas u otras estructuras presentes en el terreno.

Además, se deberán registrar las cotas y los Niveles de Piso Terminado (NPT) correspondientes, los materiales predominantes en las construcciones y la ubicación de estanques (de agua, gas u otros), incluyendo aquellos que se encuentren de forma subterránea.

5. Cuadro de simbologías:

Nombre y firma del profesional que se hace responsable del levantamiento topográfico y del dibujante, escalas gráficas y numéricas, fecha, contenido de la lámina, orientación, nombre de la lámina, codificación de la lámina.

6. Dibujo topográfico:

El producto entregado deberá cumplir estrictamente con el siguiente criterio, el contratista deberá utilizar un layer específico para cada tipo de elemento distintivo, como soleras, postes, cámaras, veredas, calzadas, entre otros. No se permite la mezcla de elementos en un mismo layer.

B.7.2. Diagnóstico de situación actual

El contratista deberá elaborar un diagnóstico técnico en el punto en que se encuentra el proyecto, mediante un informe que incluya un registro fotográfico **in situ**, en el cual se evalúe el estado estructural de los pavimentos existentes, obras de arte y cierres alineados con la línea oficial. Este diagnóstico deberá justificar, según corresponda, la necesidad de reemplazo o la viabilidad de conservar los elementos existentes, así como identificar otras condiciones relevantes observadas en el área.

El informe deberá proponer soluciones técnicas fundamentadas para cada situación detectada. Como requisito previo a su elaboración, el contratista deberá efectuar una visita técnica al terreno.

B.7.3 Tramitación de documentos y/o certificaciones

El contratista será responsable de recopilar, tanto en entidades públicas como privadas, todos los antecedentes que resulten pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y tareas de las presentes bases. Entre los organismos que deberán ser contactados se incluyen, entre otros, la Municipalidad de Las Condes, MINVU, SERVIU, MOP, MTT y cualquier otra entidad relevante en el contexto del proyecto.

Asimismo, el contratista deberá gestionar todas las certificaciones y documentos necesarios para el desarrollo del proyecto, tales como el tipo y ancho oficial de la vía, perfil de calle, entre otros, ante la Dirección de Obras Municipales (DOM) u otras instituciones competentes, según corresponda. Estas gestiones deberán contemplar los ámbitos de ingeniería asociados a pavimentación, aguas lluvias, alumbrado público, y demás especialidades vinculadas.

Adicionalmente, será responsabilidad del contratista revisar exhaustivamente toda la información recopilada, con el propósito de emitir un diagnóstico preciso respecto a su validez, actualidad y alcance.

B.7.4 Informe de mecánica de suelos y/o ensaye porchet

El proyecto, si aplica, deberá incorporar un estudio original de mecánica de suelos que sustente técnicamente el diseño de pavimentos, así como de otras obras complementarias, tales como estructuras de contención, sistemas de evacuación de aguas lluvias, entre otros.

El diseño de pavimentación y drenaje pluvial deberá estar respaldado por un informe de mecánica de suelos elaborado por un laboratorio oficial, debidamente inscrito y con registro vigente en el listado de proveedores del MINVU para esta especialidad.

B.7.5 Trazado geométrico en planta preliminar

El contratista deberá entregar la planta preliminar del anteproyecto de pavimentación y drenaje de aguas lluvias, tanto en formato impreso como digital, abarcando todos los planos que componen dicha etapa. Esta documentación deberá incluir: anchos de calles, tanto oficiales como existentes, líneas de cierros actuales y desplazamientos proyectados, trazado de servicios existentes, reubicación de postes del tendido eléctrico, entre otros.

Toda la información deberá presentarse conforme a los formatos establecidos por el SERVIU. En los casos en que el proyecto contemple repavimentación, se deberá incorporar además una planta de demoliciones correspondiente.

B.7.6 Proyecto de hidrología e hidráulica

El contratista será responsable de obtener todos los datos necesarios para calcular los caudales de diseño de las obras de drenaje superficial, y eventualmente subsuperficial, que puedan generarse en la faja vial del proyecto. Los estudios de hidrología e hidráulica se realizarán en los niveles que correspondan, de acuerdo a las obras de drenaje cuya construcción sea necesario proyectar.

B.8. OTRAS CONSIDERACIONES

B.8.1. LIBRO DE SERVICIO

La municipalidad proveerá un libro de Servicio u otro Sistema determinado, para el contrato el cual servirá como medio de comunicación entre consultor y municipalidad, representada por el ITM y/o el Supervisor Municipal. El contratista deberá proveer a la municipalidad los datos personales, cargo y rol, además de cualquier otro antecedente necesario para la creación de los perfiles del Administrador de Contrato, quienes serán los autorizados para realizar anotaciones en el libro de obra. En caso de que el contratista solicite incorporar otros profesionales, deberán ser previamente aprobados por el Supervisor Municipal del Contrato. Adicionalmente, deberán estar disponibles para capacitaciones en el uso de este libro en caso de que se crea necesario. En el caso que se utilice libro de servicio físico, deberá ser triplicado, autocopiativo y foliado.

El Libro de servicios señalará los hechos más importantes durante el curso del contrato. A lo menos se dejará constancia de los siguientes hechos:

1. Control y avance del servicio, durante las etapas de diseño de proyecto y tramitación de Informe Favorable en SERVIU.
2. Las modificaciones, aclaraciones e interpretaciones de los proyectos efectuadas por el Supervisor Municipal, el Inspector Técnico Municipal y el contratista.
3. La marcha general de las faenas de acuerdos con los antecedentes técnicos del proyecto y del plazo de ejecución de los trabajos.
4. Las multas aplicadas y el motivo de la aplicación de esta.
5. Las interrupciones o paralizaciones que pudieran sufrir el servicio, con indicación de su causa y origen.
6. Todas las demás circunstancias, hechos u observaciones que se estime necesario consignar.

En especial se dejará constancia de las observaciones que pudieran merecer los servicios encomendados en la presente licitación y las instrucciones impartidas para corregir defectos o asegurar el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, Ordenanzas y de las obligaciones contraídas de acuerdo con los documentos del contrato.

Este libro de servicio deberá estar constantemente actualizado, por lo que cada observación debe ser registrada en el día.

B.8.2. Administrador de Contrato

El Administrador de Contrato será el responsable ante la municipalidad de la correcta ejecución del Contrato.

Deberá ser Ingeniero Civil o carrera afín, con al menos 5 años de experiencia en contratos de consultoría en Proyectos de Pavimentación. Deberá certificarse la información mediante un curriculum vitae. La municipalidad tendrá la facultad de corroborar la información entregada tomando contacto con las empresas singularizadas en el CV.

El Administrador de Contrato debe estar disponible cuando sea requerido por el Supervisor Municipal o ITM.

Entre otras, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Mantener contacto permanente con el Supervisor Municipal o con el Inspector Técnico Municipal mediante Teléfono celular o sistema de comunicación que la Municipalidad establezca.
2. Coordinar, dirigir y controlar en terreno, el servicio a su cargo.
3. Mantener contacto diario con el Inspector Técnico Municipal, informando diariamente respecto de los trabajos encomendados, así como, de las novedades en el servicio.
4. Firmar y recibir trabajos mediante Libro de servicio.
5. Realizar anotaciones y recibir instrucciones mediante el Libro de servicio.
6. Estar disponible para atender llamados telefónicos correspondientes al servicio y resolver las situaciones planteadas, ya sea directamente o a través del Supervisor del contrato.
7. Implementar y supervisar el correcto uso de los elementos de trabajo, así como también, el uso e implementación de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los servicios.
8. Solicitar las suspensiones de plazo cuando existan causas no imputables al contratista que hayan retrasado o imposibilitado la ejecución de los trabajos encomendados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

B.8.3. Horarios de Trabajo.

Los trabajos podrán ejecutarse dentro del horario establecido por el Decreto Sección 1° N° 231 del 22 de enero de 2021, conforme a la ordenanza municipal que regula las actividades en vía pública. El horario permitido será de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 19:00 horas, y los sábados, entre las 9:00 y las 14:00 horas. La municipalidad podrá, de manera excepcional, solicitar una extensión del horario de trabajo o un horario especial, el cual deberá ser coordinado con el Supervisor Municipal o el ITM. Estos trabajos extraordinarios no generarán costos adicionales.

B.8.4. Cumplimiento de instrucciones

El contratista deberá someterse a las órdenes del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, las cuales se impartirán siempre por escrito, o vía correo electrónico, conforme a los términos y condiciones del contrato.

Excepcionalmente podrán dar órdenes al consultor de forma verbal, debiendo posteriormente dentro de un plazo máximo de 24 horas remitir por escrito dichas órdenes al consultor. De las instrucciones deberá dejarse debida constancia en el Libro de Servicios.

B.8.5. Solicitud de Autorizaciones y Pago de Derechos

La tramitación de los permisos, autorizaciones y recepciones que requieran los servicios contratados serán responsabilidad y a costo del consultor. En el caso de los derechos municipales por ocupación de espacio público, éstos serán exentos de pago.

ANEXO N°1

“Identificación del Oferente”

“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-143-LE25

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

“Identificación Unión Temporal de Proveedores”

“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-143-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

“Declaración Jurada de Aceptación de las Bases”

“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-143-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N° 3

“Oferta Económica”

“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-143-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

	UBICACIÓN	REFERENCIA	PROPUESTA DE DISEÑO O SOLUCION	PRECIO TOTAL EN \$ (impuestos incluidos, de aplicar)
1	Calle San Fco. De Asís	Desde Camino La Viña hasta Fray Bernardo.	Diseño de Proyecto SERVIU para ensanche de una pista al oriente de la calzada actual en extensión 370 metros aproximados.	
“OFERTA ECONÓMICA”				

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”.
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios de los servicios indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que las columnas con “PRECIO TOTAL” comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem “oferta económica” pero sin impuestos.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- Las medidas especificadas, deben ser consideradas como referenciales, puesto que podrían existir variaciones.

ANEXO N°4
“Metodología y Pauta De Evaluación”

“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-143-LE25

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta Administrativa	2
Oferta Técnica	29
Oferta económica	69

2. OFERTA ADMINISTRATIVA
2 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1

2.1 Programa de Integridad y Ética Empresarial
1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	1
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	0

2.2 Cumplimiento de los Requisitos Formales
1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

3. OFERTA TÉCNICA
29 PUNTOS

N°	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
3.1	Experiencia del Oferente	10
3.2	Plazo Ofertado	18

3.3	Nota Comportamiento base	1
-----	--------------------------	---

3.1 Experiencia del Oferente 10 Puntos

MONTO DE FACTURACIÓN	PUNTAJE
Igual o mayor a 400.000.000	10
Entre \$399.999.999 y \$300.000.000	8
Entre \$299.999.999 y \$150.000.000	6
Entre \$149.999.999 y \$100.000.000	4
Entre \$99.999.999 y \$10.000.000	2
Inferior a \$10.000.000 o no acredita experiencia o no presenta Anexo N°7	0

3.2 Plazo de Ejecución Total Ingeniería de Proyectos 8 Puntos

PLAZO OFERTADO	PUNTAJE
Menor a 90 días	18
Igual o mayor a 90 días y menor a 110 días	12
Igual o mayor a 110 días y menor a 130 días	6
Igual o mayor a 130 días y menor o igual a 150 días	3
Mayor a 150 días	Inadmisile

3.3 Nota Comportamiento Base en Mercado Público 1 Punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

4. OFERTA ECONÓMICA 69 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$PUNTAJE = \left(\frac{OFERTA MENOR}{OFERTA A EVALUAR} \right) \times 69$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO N°5

“Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Intereses ni Inhabilidades para Contratar”

“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-143-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

“Declaración Jurada de Independencia de la Oferta”

“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-143-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N° 6

“Declaración Jurada Programa de Integridad”

“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-143-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	_____
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

“Experiencia del Oferente”

“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-143-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

CONTRATO	FACTURA NÚMERO	MANDANTE	AÑO	MONTO FACTURA (En pesos chilenos)
TOTAL				

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°8

“Certificación RENAC”

“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-143-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

CERTIFICADO DE INSCRIPCION VIGENTE N°	FECHA EMISION CERTIFICADO	R.O.L	CATEGORIAS

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar los antecedentes conforme al mecanismo el punto A.4.2. de las Bases de Licitación.
- En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados para acreditar la experiencia, dicha experiencia no será considerada.

ANEXO N°9

“Plazo Ofertado”

“SERVICIO DE DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERIA Y TRAMITACION SERVIU PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ENSANCHE CALLE SAN FCO. DE ASIS, ENTRE CAMINO LA VIÑA Y FRAY BERNARDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-143-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

PLAZO TOTAL OFERTADO	_____ DÍAS CORRIDOS
-----------------------------	----------------------------

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.
- Los oferentes deberán ofertar el plazo para la elaboración y presentación para tramitación de informe favorable ante el SERVIU de todos los proyectos, el cual no podrá exceder de 150 días corridos contados desde la fecha de suscripción del “Acta de inicio del servicio” señalada en el punto A.6.4.2.

2. Esquema de TEP propuesto por el municipio.

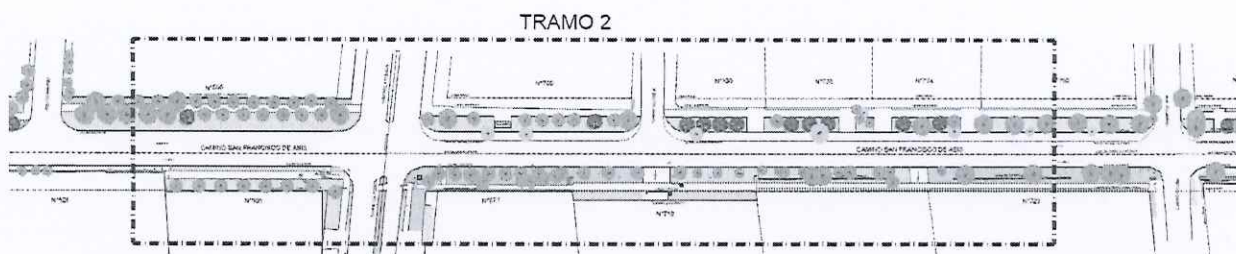


Ilustración 2 Esquema TEP propuesto por el municipio (Plano con detalle será entregado al contratista).